



ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18341

DECRETO N° **3478/** 2018

ARICA, 06 de Marzo de 2018.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de J Y J INVERSIONES LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18341				
Actividad Económica	VENTA DE PAN CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, DULCES, FRUTAS VERDURAS BEBIDAS ABARROTOS Y CONFITES ART. DE ASEO Y LIBRERIA FOTOCOPIADO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. TUCAPEL 1167				
Nombre del Contribuyente	J Y J INVERSIONES LIMITADA				
Rut	76832658-4				
Dirección Particular	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 455				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	06/03/2018	Otorgación N°	2-18341	Fecha	06/03/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden Alcaldía"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/ASV/sr



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL